

estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, ni aquellas que estándolo, tengan pendiente de justificar ante la Intervención Municipal, anteriores subvenciones concedidas, y en todo caso:

- Las actividades que por su naturaleza puedan ser objeto de subvención por parte de otras Unidades del Ayuntamiento.
- Aquellas Asociaciones que su ámbito de actuación no sea principalmente el término municipal de Logroño.
- Y en general, los programas, proyectos o actividades que no se encuentren dentro de los objetivos de la Sección de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

**Art. 11.— TRAMITACION Y RESOLUCION.**

El Ayuntamiento de Logroño resolverá, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las resoluciones se notificarán a los interesados, haciendo constar los recursos que puedan ser interpuestos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

En el supuesto de que venciese el plazo de resolución y el Ayuntamiento de Logroño no hubiese dictado expresamente, se entenderá que las solicitudes quedan desestimadas.

**Art. 12.— PORCENTAJES**

1. Las cantidades máximas subvencionables en esta convocatoria, para programas y actividades propuestas pueden ser del 100% de los costes de los mismos.

2. A los efectos de cuantificarlas se tendrá también en cuenta las subvenciones en especie (cesión de locales, etc.).

**Art. 13.— FORMAS DE PAGO**

El pago de las subvenciones se efectuará del siguiente modo:

- El 70% de la cantidad subvencionable, a la adopción del acuerdo de concesión.

- El 30% restante, una vez debidamente justificada por el beneficiario la subvención concedida.

**Art. 14.— JUSTIFICACIONES**

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar antes del 31 de enero de 1995 la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- originales de facturas de gastos o fotocopias compulsadas.
- Relación de subvenciones de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del programa o actividad subvencionada.

**Art. 15.— COMPROMISOS**

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se comprometen a:

- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Logroño (Servicio de Medio Ambiente y Circulación) en cualquier información o publicación referida a la actividad o programa subvencionado.
- Justificar el gasto realizado antes de la fecha establecida en la presente convocatoria.
- Aceptar los criterios de valoración y evaluación aprobados por el Ayuntamiento de Logroño.
- Devolver el importe de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o programa subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.

**Art. 16. INSPECCION Y CONTROL**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que considere oportunas el Ayuntamiento de Logroño, a las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal, a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

Logroño, 4 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de: "URBANIZACION Y CANALIZACION DEL RIO LA BARRANCA EN EL NUCLEO URBANO DE EL VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)". Expediente nº 09-1-1.1-040/94 IV.A.683*

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta sin trámite de admisión previa.

Objeto: "URBANIZACION Y CANALIZACION DEL RIO LA BARRANCA EN EL NUCLEO URBANO DE EL VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)".

Presupuesto de contrata: veintiseis millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta pesetas (26.834.160,-Ptas.)

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo:E; Subgrupo:7; Categoría:c

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 17 de agosto de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de agosto de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 18 de julio de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA CARRETERA LR-304 DE LA N-232 AL LIMITE DE LA PROVINCIA DE BURGOS POR FONCEA". Expediente nº 09-1-2.1-034/94. IV.A.693*

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente

concurso sin admisión previa.

Objeto: "MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA CARRETERA LR-304 DE LA N-232 AL LIMITE DE LA PROVINCIA DE BURGOS POR FONCEA".

Presupuesto de contrata: sesenta y tres millones ciento seis mil seiscientos sesenta y nueve pesetas (63.106.669,-Ptas.)

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 17 de agosto de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de agosto de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de julio de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE**

*Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, de las obras de redes de distribución y saneamiento en el Barranco IV.A.684*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta pública, de las obras incluidas en el Proyecto titulado "REDES DE DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO EN EL BARRANCO", se expone al público en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En caso de no presentarse reclamaciones ó alegaciones, dentro del plazo citado, el Pliego de condiciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcanadre, 7 de Julio 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	54